

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	4882-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 5345/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1422-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficio y anexos de las delegadas de la Fiscalía General y del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la presente controversia constitucional, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

Por un lado, la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, realiza diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria, en lo esencial, refiere que no se encuentra cumplida la sentencia dado que no se desprende que el Poder Legislativo Estatal haya emitido un nuevo decreto que modifique el diverso declarado inválido en el presente asunto.

De igual forma, refiere que con la autorización de la ampliación presupuestal y la transferencia de fondos a su favor tampoco se encuentra cumplida la sentencia, al considerar que dicho monto no contempla las cantidades posteriores a enero de dos mil veinticuatro, así como el pago relativo al aguinaldo del citado año, concluyendo que no cuenta con recursos suficientes para hacer frente al pago de la obligación pensionaria debiéndose actualizar el cálculo respectivo.

En atención a dichas manifestaciones, dígasele que deberá estarse a lo determinado en el presente proveído, por el cual se requiere al Congreso local la publicación del Decreto que modifique el diverso declarado inválido por este Alto

Tribunal.

Asimismo, no ha lugar a realizar mayor pronunciamiento respecto de las manifestaciones relativas a la insuficiencia de los recursos transferidos para cumplir con la obligación de pago de la pensión, toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Por otro lado, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el dictamen con proyecto de Decreto que declare la invalidez parcial del diverso al que se refiere la presente controversia constitucional, se encuentra en análisis de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.**

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:59:39Z / 14/07/2025T14:59:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 e7 09 7d 55 8c 79 ee 4c 35 cd d3 4c 82 3a f6 d5 51 a0 cc a0 35 47 3d 8d 44 9b cb dc db 84 08 ac ad b8 77 97 34 f5 99 a7 c3 fb e5 a9 7f af b1 17 be fb 62 74 00 34 2c d4 c2 0a e0 e9 bd 5c 96 35 2c cf 5f ba 2d fc 1e e8 a0 70 9f 7b 6d 91 4d 71 ab c4 e6 9b 93 00 44 62 99 47 90 a2 27 cd 7c 63 7c 41 39 7b 26 54 b2 5e a7 b2 4d 71 c2 9f ee 9d 1a 01 f8 f9 d4 84 d8 c6 7e 01 43 c9 dd ff 8c 3e 9d c6 a3 25 5e 73 25 f2 9b 16 1e df d5 5a 47 d5 5f 06 2a 6a 10 b3 e1 c3 2c 6a 4e e7 ca 8b cc d6 10 f8 1d 97 a5 a7 75 c2 99 7f c4 24 0b 19 eb 62 5a 50 21 8c 6b 8b b0 9a 7b 21 e7 64 a5 c7 7a a8 4f aa 73 7f f1 6d a5 c5 78 ef 20 95 03 e7 e0 e6 b0 7a 97 2d b2 0c 54 4d 46 73 a7 88 bf e5 ec 4e 8f 22 8c 8c 1e a9 be 45 57 1f 7e e2 32 17 21 75 4f 09 a7 1f 36 37 75 79 00 19 81 33 9d c8 d7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:59:39Z / 14/07/2025T14:59:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:59:39Z / 14/07/2025T14:59:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250490			
	Datos estampillados	403CDB02693EB44A171321C7BD481023E174289C7A5B549687C9479A7FF8729A14AA15			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T22:09:10Z / 07/07/2025T16:09:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 d2 9c 90 6a 4f 6b d6 51 ed 3e 83 26 c6 8d e4 8c bf 2f 02 b9 22 d2 75 5c c3 d1 62 25 05 94 5e f3 84 d9 88 fa 15 8e 25 3f 17 df 8f 33 bc f6 72 97 4a 49 e1 d2 91 eb 31 5f cf 0a e6 e3 41 a9 fa fe 01 b9 bf 4c 37 57 fb ad dc 3f a3 2b ce 80 97 95 76 79 ae cc 6f 2f ae d9 d1 7e 63 c5 d4 35 fc 32 62 98 0d 93 af 88 b8 f4 77 9f cd 36 6c 80 5f 36 2e 6c b4 da 8c 49 2b d3 ed 71 a9 89 60 03 ad 15 9b 56 f4 31 39 20 2e 78 7c a4 ca 04 97 cf e4 f4 aa 0d 8d 28 0a 05 ef fd 24 8a 10 8d b9 03 69 6b 5b cd f5 0c 16 74 f9 a9 01 08 dd 20 13 f4 99 26 d9 e9 9f 74 f7 49 56 94 42 84 b9 77 ab 12 30 d6 09 e2 41 74 c1 c0 95 ed 41 24 c9 cb 69 e4 ce bb cb 13 4a d5 e9 af 9f 9c 42 69 b7 df 41 8a a1 70 09 03 d3 8c c9 55 b5 58 35 c2 9f b8 02 9e 8c 15 42 9d fa f8 05 26 8f d2 b5 56 a1 ca 95 89 0e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T22:09:10Z / 07/07/2025T16:09:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T22:09:10Z / 07/07/2025T16:09:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	216098			
	Datos estampillados	D25E990C8BC8935D893C6AAFB BB2BB0DA60466E5B0DB61B1AAD4C251D2AFF1DE914			